HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

INFORME DE EVALUACION Nº 01

CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2021 – "SERVICIO DE ESTERILIZACION DE OXIDO DE ETILENO" – ID 395.678

En la Ciudad de San Lorenzo, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes junio del año dos mil, veintiuno, siendo las 8 y 30 horas, en el Hospital General de San Lorenzo, se procede a la Evaluación de Ofertas en el marco de la contratación mencionada en el encabezado, cuya apertura de sobres se realizó en fecha 29 de junio del corriente año.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por Resolución D.G.S.L. Nº 01/2.021 de 2.021

1- Abog. David Estigarribia, Director Administrativo del Hospital Gral. de San Lorenzo.
2- Lic. Rossana Candia, Jefe del Servicio de Esterilización -Hospital Gral. de San Lorenzo.
3- Sr. Juan Romero, Jefe de Presupuesto - Hospital General de San Lorenzo.
4- Sr. Homobono Trinidad, Jefe de Serv. Generales – Hospital General de San Lorenzo.

1- ANTECEDENTES

- Por nota del 15/04/2021, el Departamento de Esterilización solicita a la Dirección Administrativa del Hospital General de San Lorenzo, sea incluído al PAC Institucional del presente ejercicio fiscal, la adquisición del Servicio de Esterilización a Oxido de Etileno.
- Por Resolución SG Nº 089 de fecha 18/02/2021 "Se aprueba los lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, Gestión y la Programación de la Ejecución del Presupuesto correspondiente al Ejercicio fiscal 2021.
- En fecha 17/03/2021, las autoridades del Hospital General de San Lorenzo, notifican a la DNCP la carga vía web del Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC) para el ejercicio fiscal 2021.

Por resolución S.G. 104/2021 de fecha 26/02/2021 "Se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Por Resolución D.G.H.S.L. Nº 01/2021 de fecha de mayo de 2021 "Por el cual se aprueba la carta de invitación se autoriza el llamado y se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente a la Contratación Directa Nº 05/2021 "Servicio de Esterilización a Oxido de Etileno" – ID 395.678, Convocada a través de la Sub - Unidad Operativa de Contrataciones Nº 25 – Hospital General de San Lorenzo.

En fecha 11 de junio de 2.021, se remite invitaciones a 3 (tres) oferentes para participar de la convocatoria.

2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESPUESTARIA

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 395.678, por un importe de 9.200.000 gs (Guaraníes Nueve Millones, doscientos mil gs), según el Programa Anual de Contrataciones y las Estimaciones Globales de Costo, como establece el Art. 15 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 10 del Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta. **Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 1.375/2021 de fecha 18 de marzo de 2021 por Gs. 9.200.000 (Guaraníes Nueve millones, doscientos) para el presente ejercicio fiscal Año 2021.**

Escaneado con CamScanner

3- ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Que en fecha 14 de junio de 2021, de conformidad a las disposiciones del Artículo 3º de la Resolución DNCP 483/2021 de fecha 05/02/2021 "`POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACION A PRORROGA DE LOS PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS" la Convocante por el presente acto precede a prorrogar el plazo para la entrega y apertura de sobres, por el plazo de 8 días días corridos, habiéndose difundido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), ya que cumplida la hora tope de presentación no se recibieron ni una sola oferta.

Que en fecha 21 de junio de 2021, siendo las 09:00 hs se había procedido al acto de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 1 (una) oferta, la que se detalla a continuación.

Nº	OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	PRIMO'S S.A.	GS. 15.500.000	DECLARACION JURADA

CONSTANCIA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ASISTENTES AL ACTO: No hubo constancia de terceros.

4- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

De conformidad al Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 60 de la Ley 3439/07 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" y lo establecido en la Segunda Sección del Pliego de Bases y Condiciones "Requisitos de participación y criterios de evaluación, se establecen que las documentaciones consideradas sustanciales en la presente contratación constituyen:

1- **Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

2- **Garantía de mantenimiento de oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de garantía bancaria o póliza de seguro de caución. 3- **Documentos legales**: Poderes suficientes del firmante (Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta o poder suficiente del firmante. A continuación se detalla el cumplimiento o no de la presentación de los mismos.

Nº	Empresa	Formulario de ofertas y Lista de precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta
1	PRIMO'S S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE EN EL SIPE

En el formulario de Ofertas y Lista de Precios presentado por la **Empresa PRIMO'S S.A.** de **Primo Monti** se visualiza la firma en calidad de representante legal cuenta con Poder General a favor de la misma, poder activo en el SIPE.

Escaneado con CamScanner

Verificación conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. A y B de la Ley 2051/03.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. a y b de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros de personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Publica. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de los datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirmará que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Este Comité verificó en el Portal la información Pública del Estado (www.documentos.goy.py) si los individuos citados más abajo, representante de la empresa PRIMO´S S.A. de Primo Monti, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detalla en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte del presente acta (ANEXOS).

1	EMPRESAS	C.I. Nº	OBSERVACION
1	PRIMO'S S.A. RUC 80025734	365.677 REPRESENTANTE LEGAL	No registra datos

La información proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre Instituciones Públicas del Estado al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto Nº 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos integros, confiables y verificables emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este Comité de Evaluación, considera que los mismos no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03 y recomienda que la empresa siga en competencia.

5- **VERIFICACION TECNICA Y ECNONOMICA DE LAS OFERTAS**

Se aclara que de acuerdo a la Sección II REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION. PUNTO 3. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS, conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

Escaneado con CamScanner

difundido con el llamado de contratación. Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. Por disminución del límite presupuestario bajamos los ítems a 36 unidades para ajustarnos a nuestro tope presupuestario del ejercicio fiscal.

Conforme a la TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS

Todos los ítems cotizados se encuentran en el rango establecido por la DNCP.

El Comité Evaluador considera que el Oferente cumple con éste criterio, consecuentemente la oferta continúa en competencia.

5.1 CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

La acreditación de origen animal del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentar en la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en éste último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio (Sic). La empresa en competencia no presenta certificado de Producto y Empleo Nacional, como podrá verificarse en el cuadro más abajo, motivo por el cual no se aplica dicho beneficio por ser Contratación Directa, el cual no es requerido en la Carta de Invitación al Oferente.

5.2 MARGEN DE REFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentran conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera la suma del díez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante resultaré ser la mas baja, se le seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

Verificado la Constancia del RUC de la empresa PRIMO'S S.A., la misma pertenece al territorio del departamento (Capital), motivo por lo cual se aplica el beneficio por considerarse único oferente del Servicio a contratar y la cual es de difícil contratación que no se realice el mismo servicio.

6- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA INVITACION AL OFERENTE

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

PRIMO'S S.A.	CUMPLE O NO CUMPLE
1- Garantía de Mantenimiento de oferta.	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de Declaración Jurada.	CUMPLE
2- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
3- Certificado de Producto y empleo nacional emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA
4- Constancia de "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos", ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.	NO APLICA
5- Certificado de cumplimiento tributario.	
6- Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
2- Documentos legales Personas Físicas	
a) Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la Oferta.	NO APLICA
b) Constancia de Inscripción en el Registro Unico de Contribuyente.	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
3- Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
4- Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del	NO APLICA

Escaneado con CamScanner

	Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	
b)	Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA
c)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
	5- Otros documentos requeridos	
a)	Autorización del fabricante o distribuidor de las marcas ofertados.	NO APLICA
b)	Muestras de los ítems ofertados.	NO APLICA
c)	Balance General Comparativo y Estados Financieros años 2.018 al 2.020	CUMPLE
d)	Declaración Jurada que posee capacidad suficiente para proveer los servicios ofertados en cantidad, tiempo y forma	CUMPLE

JUAN S. ROMERO
Jefe de Presupuesto
Hosp. Mat. Infantil - S.L.

Trinidad
Jefe de Grales.
Hospital General San Lorenzo

David Estigarribia
Administrador
Hosp. Gral. de San Lorenzo

Lic. Rossana Canna
Jefa Central de Estadística
HGSL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL
ADMINISTRACION
San Lorenzo

Escaneado con CamScanner

7- SOLICITUDES DE ACLARACION DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

- No requirió de presentar muestras por referirse al Servicio de Esterilización.

8- VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA

Verificación de la documentación que califica la situación financiera del oferente: **PRIMO'S S.A.**

a) Para Contribuyentes de IRACIS: Balance General y Estado de Resultados de los años 2018/2019/2020, Formulario 101 y 500.	**CUMPLE**
b) Para los Contribuyentes de IRPC, de los últimos 3 (tres) años (formularios Nº 106 del 2018 -2019 y formulario 501 – IRE Simple del 2020).	**NO APLICA**
c) Para los Contribuyentes de IVA General de los últimos 6 (seis) meses, formulario Nº 120.	**NO APLICA**
d) Para contribuyentes del Renta Personal Formulario 104 de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y formulario 515 IRP-Servicios Personales del 2020).	**NO APLICA**

El Comité Evaluador procede al ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS de la firma **PRIMO'S S.A. de Primo Monti con cédula 365.677,** en el marco de la presente contratación a fin de determinar si las mismas cuentan con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta de Invitación al Oferente, del cual se detalla a continuación.

David Estigarribia
Administrador
Hosp. Gral. de San Lorenzo

Jefe Sec. Grales.
Hospital General San Lorenzo

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL
ADMINISTRACION
San Lorenzo

Escaneado con CamScanner